



DECRETA

ARTÍCULO 1º: Asignar entre las diecinueve (19) Comunas y los doce (12) Corregimientos que conforman el Municipio de Pereira, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00). Los cuales serán invertidos en las propuestas aprobadas desde lo técnico y jurídico por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, y se destinarán a solucionar las necesidades básicas insatisfechas en lo relacionado con el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con lo establecido en el art. 366 de la Constitución Política de Colombia. El objeto del Fondo de Inversiones Comunitarias (FIC) está dirigido a coadyuvar en la satisfacción de las necesidades básicas de las diferentes comunidades del Municipio de Pereira, correspondientes al año 2014. El procedimiento para la adquisición de los elementos requeridos por las comunidades se realizará mediante convocatoria pública, y una vez obtenidos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a sus propuestas de inversión previamente aprobadas.

ARTÍCULO 2º: La suma de que trata el artículo anterior, se imputará al rubro presupuestal del capítulo 09 de la Secretaría de Desarrollo Social y Política, Programa "Comprometidos con la seguridad y la convivencia", código 370937 "Fondo de Inversiones Comunitarias", 12710086 proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00). Los cuales se destinaran a solucionar las necesidades básicas insatisfechas en lo relacionado al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 3º: Que las diferentes Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio deben presentar una propuesta de inversión, una vez realizados los correspondientes debates con las asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, juveniles, benéficas y de utilidad común, organizaciones no gubernamentales, cuyo radio de acción de actividades este circunscrito a la respectiva comuna o corregimiento, para el año 2014.

ARTÍCULO 4º: Cada Junta Administradora Local (JAL) presentará una propuesta escrita y en medio magnético dirigido a la Secretaria de Desarrollo Social y Político, antes del diez (10) de abril del año correspondiente, donde se expongan las recomendaciones de inversión de los recursos asignados a cada una de ellas, y con destino a las juntas de acción comunal de su jurisdicción, la cual estará sujeta al análisis de viabilidad técnica y jurídica realizada por la secretaria de Desarrollo Social y Político; para lo cual deberán anexar para su posterior legalización lo siguiente: fotocopia del RUT de la junta de acción comunal (JAC); antecedentes disciplinarios del representante legal de la J.A.C.; fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la J.A.C.; declaración juramentada de que no se encuentra dentro de causal de inhabilidad alguna;



ALCALDIA DE PEREIRA

26 FEB 2014

DECRETO No. _____

147-----

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

constancia de representación legal de la junta de acción comunal, y copia del proyecto presentado por las juntas administradoras locales (JAL). La misma documentación se exigé en caso de ser una ONG o cualquier otra organización social legalmente constituida. La que pretenda beneficiarse de estos recursos.

Todo lo anterior en aplicación del Acuerdo N° 18 de 2007, que modifica el artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 35 de 2002, en cuanto hace referencia a la fecha de distribución de recursos del Fondo de Inversión Comunitaria (F.I.C) para cada comuna y corregimiento, que deberá hacerse por decreto municipal antes del día 28 de febrero del año respectivo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

26 FEB 2014

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

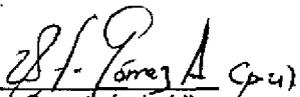
Alcalde de Pereira

CELSO OMAR PARRA SIERRA

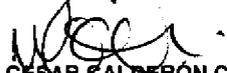
Secretario de Desarrollo Social y Político (E)

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS

Secretario Jurídico

Revisión Legal 
Secretaría Jurídica

Proyecto: 
GLORIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora Gestión Comunitaria

Elaboro: 
WILTON CESAR CALDERÓN CALDERÓN
Profesional Universitario